



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

35

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 29 ENE 2010

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 320 de fecha 11.08.2009 que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 83-2009 "Provisión e Instalación de redes eléctricas, de datos y mobiliario, para Establecimientos Educativos Municipales".

2.- El acta de apertura electrónica de la Propuesta en comento.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.

4.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto N° 348 del 10.09.09 que adjudica la oferta presentada para las líneas N° 1 y 2 de la Propuesta Pública N° 83-2009 "Provisión e Instalación de redes eléctricas, de datos y mobiliario, para Establecimientos Educativos Municipales".

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de "Provisión e Instalación de redes eléctricas, de datos y mobiliario, para Establecimientos Educativos Municipales"; que consta en escritura pública de fecha 12 de enero 2010 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa VPS Tecnología y Marketing E.I.R.L., ante notario público, Don Jorge Tadres Jaldes, para la entrega de bienes según propuesta Pública N° 83-2009, en el plazo, forma, renta y condiciones que el mismo contrato señala.

2.- El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por la Provisión e Instalación de redes eléctricas, datos y mobiliario, será la suma única de Línea N° 1 \$41.168.050.- con impuestos incluidos y sin intereses ni reajustes de ningún tipo
Línea N° 2 \$ 89.119.100.- con impuestos incluidos y sin intereses ni reajustes de ningún tipo

3.- De acuerdo a lo señalado en el Punto 17 de las Bases Administrativas Especiales (BAE), se podrá aplicar una multa equivalente a 08% del monto total del contrato por cada día de atraso no justificado en la entrega de los bienes y servicios.

4.- Considérese el contenido de dicho Contrato como parte integrante de esta resolución.

5.- Acéptese en garantía por el fiel cumplimiento del contrato el Depósito a la vista N° 0573822 del Banco Bci por la suma de \$ 6.514.358.- y guárdese en custodia en Tesorería municipal.

6.- Devuélvase las garantías por seriedad de la oferta que se hubieran recibido.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PSD/PCÁ/JJA/asl
Distribución:

- Departamento de Educación
- Oficina de Partes Municipal
- Archivo Educación

SERGIO NUÑEZ BARRUEL
ALCALDE(S)



VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 320 del 11 de Agosto de 2009, que aprueba las Bases Administrativas Especiales (BAE), Cláusulas Adicionales a las Bases Administrativas (CABA) y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública Nº 83 – 2009: "Provisión e Instalación de Redes Eléctricas, de Datos y Mobiliario, para Establecimientos Educativos Municipales".

2.- El acta de apertura electrónica de la Propuesta en comento.

3.- El Informe de la Unidad Técnica de fecha 27 de Agosto de 2009, suscrita por los miembros de la Comisión Evaluadora de la Propuesta, adjunto al presente Decreto Alcaldicio.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5.- La Ley Nº 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- La evaluación de las ofertas recibidas y lo señalado en el informe de la comisión evaluadora citada en vistos tres del presente decreto.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la oferta presentada para la Línea Nº 1 de la Propuesta Pública Nº 83 – 2009: "Provisión e Instalación de Redes Eléctricas, de Datos y Mobiliario, para Establecimientos Educativos Municipales", realizada por el oferente:

Oferente	RUT
VPS Tecnología y Marketing	76.030.202-3
Monto Adjudicado	41.168.050 IVA Incluido.
Plazo de Ejecución	52 días hábiles

2.- El gasto que se origine producto de la aplicación del presente Decreto, será imputado a la cuenta Nº 214.05.02.012.003, cuenta Equipamiento TIC Aula Básica.

3.- De acuerdo a lo señalado en el punto 17 de las Bases Administrativas Especiales (BAE), se podrá aplicar una multa equivalente a 0.8% del monto total del contrato por cada día de atraso no justificado en la entrega de las instalaciones.

4.- Adjudíquese la oferta presentada para la Línea Nº 2 de la Propuesta Pública Nº 83 – 2009: "Provisión e Instalación de Redes Eléctricas, de Datos y Mobiliario, para Establecimientos Educativos Municipales", realizada por el oferente:

Oferente	RUT
VPS Tecnología y Marketing	76.030.202-3
Monto Adjudicado	89.119.100 IVA Incluido.
Plazo de Ejecución	60 días hábiles

5.- El gasto que se origine producto de la aplicación del presente Decreto, será imputado a la cuenta N° 214.05.02.016, cuenta Tecnologías p/Educación Calidad.

6.- De acuerdo a lo señalado en el punto 17 de las Bases Administrativas Especiales (BAE), se podrá aplicar una multa equivalente a 0.8% del monto total del contrato por cada día de atraso no justificado en la entrega de las instalaciones.

7.- Devuélvanse los documentos de garantía de Seriedad de la Oferta tomados a favor de la Municipalidad de Temuco, presentados por el siguiente oferente:

OFERENTE	R.U.T.	N° Boleta	Banco	Fecha	Monto \$
Crecic S. A.	87.019.000-K	253114	Security	20-08-2009	1.000.000.-
3LA LTDA.	77.343.440-9	0076207	SCOTIABANK	24-08-2009	1.000.000.-
PRONTEC LTDA.	78.091.380-0	05472822	BCI	24-08-2009	1.000.000.-

REFRÉNDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
HFV / HPB / JH / MCK / awd



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDIA
SERGIO NUÑEZ BARRUEL
ALCALDE(S)

Distribución:

- Dir. SIG
- Dir. Gestión de Abastecimiento (2 copias)
- Dir. Educación Municipal
- Vps Tecnología y Marketing
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL

Refrendación Extrapresupuestaria Departamento de Educación Municipalidad de Temuco	
Concepto	TIC Aula Básica
Cuenta	214.05.02.012.003
Monto Asig.	\$ 41.168.050
Responsable	Oscar González Nahum

Refrendación Extrapresupuestaria Departamento de Educación Municipalidad de Temuco	
Concepto	Tecnologías p/ Educación Calidad
Cuenta	214.05.02.016
Monto Asig.	\$ 89.119.100
Responsable	Oscar González Nahum

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 210 /2010

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2010

Provision e instalacion de redes electricas con cables y montano

CONTRATO DE INSTALACION LABORATORIO MULTIMEDIAL DE
INGLES LICEO GABRIELA MISTRAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

VPS TECNOLOGÍA Y MARKETING E.I.R.L.

1788

&VPS.con*****

EN TEMUCO, República de Chile a **doce** de Enero del año **dos mil diez**.-
Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la
Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún,
Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos
setenta y seis, Comparecen: Por una parte, la **Municipalidad de Temuco**,
persona jurídica de derecho público, Rol Unico Tributario número sesenta y
nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, en adelante "La
municipalidad", representada por su Alcalde, señor **MIGUEL ÁNGEL BECKER
ALVEAR**, chileno, casado, Alcalde, cédula de identidad Número ocho millones
ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos
domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la ciudad
de Temuco y por la otra la empresa **VPS Tecnología y Marketing E.I.R.L.**
en adelante la "proveedora y prestadora del servicio de instalación", Rol Unico
Tributario número setenta y seis millones treinta mil doscientos dos guión
tres, representada por el señor **LEONCIO MARCELO PEREIRA BONILLA**,




chileno, factor de comercio, soltero, Cédula Nacional de Identidad Número trece millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos seis guión tres, ambos domiciliados para estos efectos en calle Francisco Sepúlveda Número mil cuarenta y seis, de la ciudad de Temuco; mayores de edad quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y acuerdan la celebración del siguiente contrato: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio Número trescientos veinte de fecha once de agosto de dos mil nueve, se aprobó la ficha de licitación mil seiscientos cincuenta y ocho-seiscientos noventa y nueve-Lp cero nueve, Bases Administrativas Especiales, Cláusulas Adicionales a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública Número ochenta y tres-dos mil nueve: "Provisión e instalación de redes eléctricas, de datos y mobiliario para Establecimientos Educativos Municipales". **SEGUNDA:** Mediante Decreto Alcaldicio Número trescientos cuarenta y ocho de fecha diez de septiembre de dos mil nueve, la Propuesta Pública fue adjudicada a la empresa VPS Tecnología y Marketing E.I.R.L. La Adjudicación comprende: **La Línea Número Uno: "TICs de Aula" y Línea Número dos "TEC"** Tecnología para una Educación de Calidad, del llamado a Propuesta Pública. Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, adquiere y encarga la instalación de redes eléctricas, de datos y mobiliario para establecimientos educativos Municipales a la empresa VPS Tecnología y Marketing E.I.R.L., quien por su parte acepta. Los lugares de instalación de los equipos adquiridos son los indicados en el artículo Número tres de las Bases Administrativas Especiales. **CUARTA:** Los muebles que la prestadora deba proveer para dar cumplimiento a las obligaciones que por este contrato adquiere, así como la instalación de estos, deberán cumplir estrictamente con las características y exigencias establecidas en las Bases Administrativas Especiales, Cláusulas Adicionales a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del llamado a Propuesta Pública Número ochenta y

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



tres-dos mil nueve: "Provisión e instalación de redes eléctricas, de datos y mobiliario para Establecimientos Educacionales Municipales", elaboradas por la Municipalidad de Temuco, documentos que se entienden formar parte integrante del presente Contrato. **QUINTA:** Del mismo modo se entiende formar parte integrante de presente contrato el Documento signado como "Anexo Número Uno", elaborado por el Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco y firmado por las partes contratantes, formará parte integrante del presente contrato, y que contiene el detalle de los centros eléctricos y equipamiento que la empresa VPS Tecnología y Marketing E.I.R.L. deberá instalar y proporcionar en los establecimientos en el indicados, para dar cumplimiento al presente contrato. El pago al que se obliga la Municipalidad de Temuco, se efectuará teniendo en consideración el cumplimiento en tiempo y forma de la provisión e instalación de los centros y equipamiento, que se consignan en el denominado "Anexo Número uno", referido. **SEXTA:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que este contrato impone al proveedor y prestador del servicio, dará derecho a la municipalidad de Temuco a poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización alguna para el proveedor y prestador del servicio, haciendo efectiva la garantía otorgada por éste para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Del mismo modo el atraso en la entrega total y satisfactoria de los bienes, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para aplicar una multa equivalente al cero coma ocho por ciento del monto total del contrato, por cada día de atraso, del modo establecido en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas Especiales. **SEPTIMA:** Las partes acuerdan para el total y satisfactorio cumplimiento de este contrato, un plazo de **cincuenta y dos días hábiles para la Línea Número uno y sesenta días hábiles para la línea Número dos, contados** desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la Propuesta, en el Portal Mercado Público. Lo anterior sin perjuicio de la dictación del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente contrato. La provisión de mobiliario e



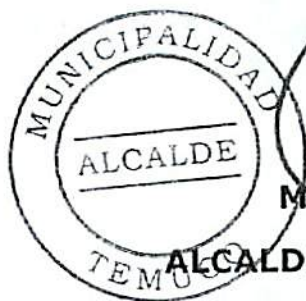
instalación en cada una de las dependencias de los establecimientos indicados en las Bases Administrativas Especiales se realizará en los días y horarios que el proveedor y prestador del servicio convenga con la Unidad Técnica.

OCTAVA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por el presente contrato, es el siguiente: Uno) **Línea Número uno:** la suma única y total de cuarenta y un millones ciento sesenta y ocho mil cincuenta pesos y Dos) **Línea Número Dos:** la suma única y total de ochenta y nueve millones ciento diecinueve mil cien pesos, ambos con impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajustes, de conformidad a lo estipulado en el Informe de la Comisión Evaluadora Para Adjudicación de Propuestas, de fecha veintisiete de agosto de dos mil nueve. **NOVENA:** El valor será pagado por la Municipalidad de Temuco a través de tres Estados de Pago, contra entrega de informe de la implementación del servicio por etapas, y una vez recepcionados conforme por el ITO. El pago que se efectuará por la Dirección de Administración y Finanzas, quien pagará la factura presentada por el proveedor y prestador del servicio de instalación, debidamente visada por el Director de Educación. El pago será cursado dentro de los treinta días siguientes a la recepción de cada factura a la cual deberán adjuntarse las liquidaciones de sueldo, comprobante del pago de las cotizaciones previsionales y demás documentos indicados en el artículo dieciocho de las Bases Administrativas Especiales. **DECIMA:** Los tres pagos indicados se efectuarán de acuerdo al siguiente porcentaje de obras terminadas que comprenden la provisión e instalación: **Primer pago** al completar el cinco por ciento de las obras; **Segundo pago** al completar el setenta por ciento de las obras y **Tercer pago** al completar el cien por ciento de las obras contratadas de provisión e instalación. Lo anterior de conformidad a los plazos indicados en el artículo dieciocho de las Bases Administrativas Especiales. **UNDECIMA:** Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DUODECIMA:** La personería de don **Miguel Ángel Becker Alvear**, para

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de Diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio Número tres mil ciento cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. La personería de don **Leoncio Marcelo Pereira Bonilla**, para representar a **VPS Tecnología y Marketing E.I.R.L.**, consta de escritura pública de constitución de la sociedad, de fecha veinticinco de agosto de dos mil ocho, otorgada ante el Notario Público Señor Carlos Maturana Lanza, Suplente del Titular señor Claudio Gonzalez Rosas documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. **DECIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la sociedad VPS Inversiones, tecnología y Marketing.- Minuta enviada por el Departamento Jurídico de la Municipalidad de Temuco.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número doscientos diez.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-




MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

LEONCIO MARCELO PEREIRA BONILLA

En rep.: **VPS Tecnología y Marketing E.I.R.L.**

55.962.806-3
76.030.202-3

A PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, **18** ENE. 2010





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

